PICISO REGIONO DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH PICIPISO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución Nº 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa Nº 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL 1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX Nº 10782

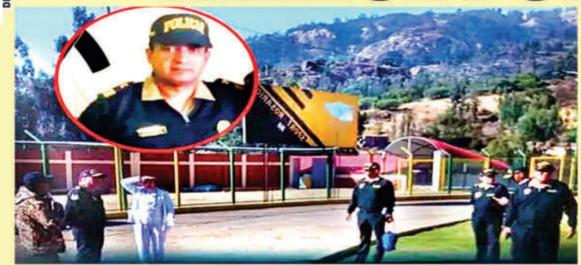
S/. 0.50

Huaraz, 29 DE AGOSTO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

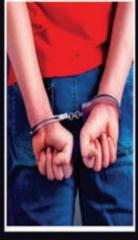
EN PRUEBA DE ASCENSO FALLECE POLICÍA



Efectivo identificado como Mariano
Araujo Zelada, suboficial de primera de
54 años de edad estaba en un examen
de acceso con una prueba de mil metros
planos en el complejo deportivo "Videnita",
cuando sufrió el desvanecimiento y tuvo
que ser atendido por los profesionales
de la salud de la Sanidad de las Fuerzas
Policiales y en trauma shock de Essalud
en donde le practicaron los
primeros auxilios, pero todo fue en vano.

Envian al Penal a investigado por violar a su hija

Sujeto de 39 años afrontará pedido de cadena perpetua



16 días y no aparece Edwin Broncano

Su madre implora ayuda para ubicar a su hijo





Confirman 3 casos sospechosos de la "Viruela del Mono"

Casos se han presentado en las provincias de Huaylas y Huaraz. Las muestras han sido enviadas al INS para confirmar o descartar la enfermedad

EDITORIAL

Promovieron la ley para beneficio propio

Los hermanos Cerrón pidieron la aplicación de la nueva ley de crimen organizado.

Lo negaron al unísono: no es ley con nombre propio, no lo hacemos en nuestro beneficio y se ha cambiado la norma para darles más garantías a las personas que son investigadas y a quienes no se les hacen valer sus derechos durante esta etapa.

Era falso. Apenas se aprobó la disposición que recorta la definición de crimen organizado y deja fuera a varios otros delitos que antes sí correspondían, muchos de los congresistas y otros miembros de las organizaciones políticas que participaron en la aprobación de la disposición solicitaron ser beneficiados por ella.

En esta edición figuran los hermanos Vladimir y Waldemar Cerrón, a quienes ayer un juez les negó la posibilidad de adecuarse a esta nueva ley de crimen organizado.

ley de crimen organizado.

El juez Jorge Chávez aplicó el control difuso para sostener su criterio jurídico. Indicó que, pese a que la norma es constitucional, no puede aplicarse en este caso, que es el llamado Los Dinámicos del Centro, porque tiene vacíos e inconsistencias respecto al tratado de Palermo, del cual el Perú es firmante.

Por lo tanto, seguirán siendo investigados por crimen organizado. El juez Chávez ha dicho que la

estar reñida con los convenios y tratados internacionales, un aspecto que ha sido olvidado en varias leyes que ha dictaminado el Congreso.

que ha dictaminado el Congreso.

Los Cerrón no son los únicos en dar normas para luego aplicárselas, sino también Fuerza Popular, que en el caso Cócteles, el cual involucra a Keiko Fujimori y la dirección de la organización política, ha pedido ser beneficiaria.

Es indudable que las leyes dadas

Es indudable que las leyes dadas por este Congreso han buscado el aprovechamiento de unos pocos, pese al grave perjuicio provocado a la población y a la institucionalidad.

El caso del crimen organizado es patente. Como también lo es la denominada ley Soto, hecha a la medida del expresidente del Legislativo, que plantea la prescripción anticipada y también ha sido solicitada por algunos congresistas y miembros de organizaciones políticas representadas en el Parlamento.

Es muy loable la existencia de jueces que con criterio independiente no ceden ante las presiones políti-



CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: Nº 8258

MINISTRO AL BORDE DEL ABISMO

A partir de un momento desaparecieron los equipos burocráticos, reemplazados por grupos de amigotes



Juan José Santiváñez, el ministro del Interior, está herido en el ala. Un paquete de audios comprometedores, antecedentes dudosos, declaraciones infelices, amenazas sin destino, un secuestro mendazmente explicado y una performance discutible sugieren que Dina haría muy bien en retirarlo del puesto, cuanto antes.

ACTUAR RÁPIDO

Quizás ella se siente demasiado comprometida como para eso. Pero en esos casos lo mejor es actuar rápido, antes de que el ministro se le convierta en un patillo amarrado al cuello presidencial.

LA PLATA PARA LA DEFENSA DE SANTIVAÑEZ

Quizás le cuesta aceptar que el dinero para la defensa de Santiváñez será una suma malgastada. ¿Cuántos sueldos desperdiciados hay en este gabinete?

SON VARIOS LOS DESPERDICIOS

Además de Santiváñez están, en mi

opinión, los titulares de Salud, Educación, Mujer, la PCM, y casi casi el de Economía y Finanzas.

Pero de todos, Interior es aquel cuyos problemas más se acercan a significar un peligro para Boluarte.

Los tiene con la fiscalía, la policía, el periodismo, y centro del propio ministerio que encabeza.

¿DE DÓNDE SACA BOLUARTE A UN PERSONAJE COMO SANTIVÁÑEZ?

Este tipo de designación siempre es misteriosa en su origen. El ministro dudoso simplemente aterriza sobre su propio currículo, y el público muy rara vez es informado sobre qué movió a la presidencia a nombrarlo.

No puede haber sido su foja de servicios en el propio ministerio.

LOS BURÓCRATAS

Todo este asunto tiene que ver con cuántas burocracias tiene el país. Habitualmente se contaba con los equipos partidarios de gobiernos pasados, como velasquistas, acciopopulistas, apristas o pepecistas.

La situación hoy es diferente. A partir de un momento desaparecieron los equipos burocráticos, reemplazados por grupos de amigotes.

AMIGOTES

¿Ese es el secreto de los nombramientos hoy? Quizás sí, sobre todo si pensamos en amigotes que el público no conocía.

Las relaciones personales en los círculos del poder hoy son revelaciones con interés periodístico. Algunas de ellas quizás nunca se llegan a saber. Son verdaderos lazos en la sombra, algunos inocentes, otros no.

Pero a partir de un momento todo ministro está esencialmente solo, y además se vuelve políticamente contagioso.

PRENSA REGIONAL

Email: prensaregional_1@yahoo.es

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE
OFICINA PRINCIPAL: Jr. Fransisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ

Fundador: Armando Moreno Romero

SENTRAL TELEFONICA:

Gerente Financiero Fundador:

Director Ejecutivo y Gerente:

Dante Moreno Neglia

(043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

Eficcop investiga a jefe de la PNP por obstrucción en caso Los Waykis en la Sombra

El comandante general de la Policia, Victor Zanabria Angulo; el inspector general de la PNP, Jhonny Véliz Noriega, y tres coroneles de la Inspectoria General PNP, son señalados por la fiscalía de haber tomado acciones en contra de oficiales de la DIVIAC para afectar la investigación abierta a Nicanor Boluarte, que también salpica a su hermana la presidenta Dina Boluarte

(Doris Aguirre - larepublica.pe) El fiscal Carlos Ordaya Ló-pez, a cargo del caso "Los Waykis en la Sombra", abrió investigación al comandante genera de la Policía Nacional neral de la misma institución, teo Castañeda. general Jhonny Véliz Noriega, por haber dispuesto acciones disciplinarias en agravio de oficiales de la División de Investigación de Delitos de Alto Complejidad (Diviac), con el expreso propósito de obstruir la indagación al hermano de la jefa de Estado, Nicanor Boluarte.

Ordaya, integrante del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (Eficcop) comprendió también al jefe de la Oficina de Disciplina iniciado la investi-Nº17 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General, coronel PNP Giovanni Osorio Elguera; al jefe de la mayo, el coronel Oficina de Disciplina Nº16, coronel PNP Edgar Portocarrero Damacen; al jefe de Inteligencia de la Inspectoría General, coronel Carlos Benancio Cisneros; y al secretario privado vey Colchado: por del inspector general Jhonny Véliz, el coronel PNP Rommel

Al comandante general Víctor Zanabria, al inspector general Jhonny Véliz y a los otros cuatro oficiales, el fiscal Carlos Ordaya les atribuye haber cometido actos de obstrucción en la investigación del caso "Los Waykis en la Sombra".

El Eficcop señala que esta presunta organización criminal estaría encabezada por Nicanor Boluarte y compuesta liciales denunciapor el abogado Mateo Castañeda Segovia, exabogado de los hermanos Nicanor y Dina Boluarte.

El inspector general PNP Jhonny Véliz inició arbitrarias investigaciones contra el exiefe de la Diviac, coronel Harvey Colchado.

El fiscal señala, entre otros Juan Santiváñez hechos de obstrucción, que el 13 de abril de este año, el coronel Giovanni Osorio notificó al ministro del Intecoronel PNP Harvey Colchado Huamaní que había sido cesado temporalmente como jefe de la Diviac, poco después del

de la presidenta Boluarte, el 29 de marzo.

Por esos días, la Diviac, en apoyo al Eficcop, preparaba una serie de operativos como parte del caso "Los Waykis en la Sombra", en funciones, general Víctor incluyendo la detención de Nica-Zanabria, y al inspector genor Boluarte v del aboaado Manor Boluarte y del abogado Ma-

El pretexto para la destitución arbitraria del coronel Colchado, fue que difundió la fotografía de una torta de cumpleaños cuva temática era el allanamiento a la

casa de la mandataria Boluarte, lo que supuestamente afectaba la imagen de la Policía Nacional.

En ese momento la Inspectoría ni siguiera había gación contra Colchado.

Recién el 22 de Portoca-Edgar rrero abrió dos investigaciones administrativo disciplinarias a Harel allanamiento a la residencia de la presidenta Dina Boluarte y por la filtración a la prensa de las imágenes de esta operación

También menciona el fiscal Ordaya otro episodio que deja en evidencia que los altos mandos y oficiales podos, actuaban en coordinación con el gobierno de Dina Boluarte para obstruir las investigaciones del caso "Los Waykis en la Sombra".

Dina Boluarte y

En junio de este año, luego que el rior, Juan Santiváñez, denunció sin pruebas una supuesta malversaallanamiento a la residencia ción de los fondos



de inteligencia de la Diviac, de inmediato el iefe de inteligencia de la Inspectoría General, coronel Carlos Benancio, elaboró un informe ad hoc recomendando iniciar una investigación administrativa disciplinaria contra el coronel Colchado como jefe de dicha unidad policial.

Hasta el momento el coronel Harvey Colchado acumula siete investigaciones en la Inspectoría, todas iniciadas como evidente represalia por su actuación como jefe de la Diviac en apoyo a la Eficcop, encargada del caso "Los Waykis en la Sombra" que alcanza a Palacio de Gobierno.



Enroque en el poder

"Las bancadas se mueven en uno u otro sentido, pactando acuerdos, votaciones y alianzas a menudo con el único objetivo de promover leyes que favorezcan determinados intereses".

La última encuesta de Ipsos para Perú21, publicada ayer, confirma la percepción mayoritaria del país: el actual Congreso ostenta mayor poder que la presidenta de la República.

Más que un contubernio entre poderes, entonces, pareciera que el hemiciclo parlamentario domina Palacio de Gobierno.

Esta asimetría no era tal en anteriores periodos presidenciales, la diferencia es aplastante: el 64% dice que manda el Congreso, mientras que solo el 29% dice lo propio de Dina Boluarte. De hecho, algo ha cambiado profundamente en el poder político local. ¿Las razones?

Muchas, empezando por el debilitamiento del liderazgo presidencial y la vocación de la mandataria por enredarse en escándalos, como el de los Rolex, el caso de su hermano y desaguisados simi-

Pero que sea más fuerte no implica que sea un mejor Congreso. Está muy claro y no vamos a redundar con la cantidad de despropósitos y barbaridades legislativas que se perpetran en la Plaza

Las bancadas se mueven en uno u otro sentido.

pactando acuerdos, votaciones y alianzas a menudo con el único objetivo de promover leyes que favorezcan determinados intere-

Como ha señalado el propio legislador Ed

Málaga: "El Congreso tiene mucho poder y encima ese poder es negativo, porque es evidente que las bancadas, los partidos y los dueños de los partidos priorizan las agendas propias por sobre las del país.

Esto se ha visto últimamente con la elección de la Mesa Directiva v la distribución de las comisiones. Es decir, el desarrollo del Perú está en un segundo plano y los intereses de las bancadas están por en-

Se ha llegado al punto de que incluso las rondas de conversaciones que la presidenta ha venido convocando con algunos partidos políticos en Palacio son percibidas como inútiles.

Es decir, que ninguno de esos cónclaves cambiará las cosas: el 77% de los entrevistados en esta encuesta creen que estas conversaciones no avudarán a solucionar la crisis que vive el país.

De hecho, las agrupaciones que concitan mayor rechazo, aquellas cuya labor en el Congreso es percibida masivamente —con estrecho margen de diferencia— como negativa para el desarrollo del Perú son Acción Popular (68%), Alianza para el Progreso (67%), Perú Libre (66%) y Fuerza Popular (66%). Justamente, las bancadas que dominan votaciones y decisiones en el Legislativo.

Todo indica que el llamado equilibrio de poderes en el país es cosa del pasado, y lo peor es que ninguna de las fuerzas que pugnan —si cabe la palabra— en los extremos de la balanza merece la confianza de los peruanos (PERU21.PE)



Poder Judicial anula pase al retiro del excomandante general de la Policía, Jorge Angulo

Sin embargo, en el documento no se ordena su reposición en el cargo

Último minuto. El Poder Judicial (PJ) declaró nula la resolución que daba por concluida la designación de Jorge Angulo como comandante general de la Policía y anunciaba su paso al retiro.

ACTO ARBITRARIO E ILEGAL

Esto luego de que el propio exjefe de la Policía demandara al Ministerio del Interior (Mininter) y a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) por el acto arbitrario e ilegal en su contra.

Al evaluar todos los argumentos presentados por ambos extremos, el PJ decidió "declarar fundada en parte" la solicitud del auerellante "por haberse acreditado la afectación de sus derechos".

Estos derechos afectados serían los del "debido procedimiento administrativo (debido proceso), a la debida fundamentación y motivación de las resoluciones", señaló el ente rector de Justicia.

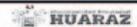
Por ello, se anuló "la Resolución Suprema N° 019-2024-IN de fecha 22 enero 2024, que resolvió dar por concluida la designación del demandante en el cargo de Comandante General del Perú".

A su vez, "se dispone pasarlo de la situación de actividad a la situación policial de retiro, debiendo la entidad demandada emitir un nuevo acto administrativo (Resolución Suprema) en el plazo (adecuado)".

Finalmente, el PJ declaró improcedente la solicitud respecto a la reincorporación a la "actividad como comandante general de la PNP, con todas las prerrogativas que correspondan, con costos del proceso".

(PERU21.PE)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Huaraz, 9 de julio de 2024

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES 000377-2024-MPHZ/GM/SGT

El Informe № 90052-2024-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 1 de abril del 2024, emitido por el Área de Fiscalización, Informe № 900129-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 7 de mayo del 2024, e Informe № 900197-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Área de Autorizaciones, e Informe Legal № 321-2024-GM/SGT-AL-MPH, de fecha 9 de julio del 2024, emitido por el Área Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provinciar de Huaraz, y:

e autonomía política, económico y administrativo en los asuntos de su competencia", a consordante con el Artículo II del Taulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de alidedres, que señala "La autonomía de la Constitución Política del Peni, establece para icipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de tración con sujectón al ordenamiento jurídico"; e, el Artículo 194° de la Constit

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supramo Nº 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientos principios: 1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeta a la Constillución, la ley y al derecho, dentre de las facultades que le estên stribuidas y de accerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así mismo, 1.2. Principio del debido procedimiento: Los administrados gozan de los derechos y garantías implicitos al debido procedimiento administrativo:

Que, el Articulo 5º de la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Trânsita Terrestre, stablece que las condiciones de acceso y permanencia en el mercado de transporte se regulan se sujetan a las normas y principios contenidos en la presente Ley, las disposiciones normativos se sujetan el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ordenamiento vigente en materia

porte.

el Articulo 3º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Supremo Nº 017-2009-MTC, define: Area Sisturada: Parte del territorio de una ciudad, in o área urbana en general en la que existen dos (2) o más arterias o framos visiais con ole demanda de usuarios del transporte o esceso de oferta, la que posenta, en toda su or o en parte de effa, nivelas, de contaminación ambiental o congestión vehicular que meten la ostidad de vida o la seguridad de sus habitantes, declarada como tal por la aliciad provincial respectivo. La existencia de un área saturada se determinará mediante fo telección, casi como, Condiciones de Acceso y Permanencia: Conjunto de exigencias de ráccio, organizativo, jurídico y operacional que se deben cumplir para acceder yeseer autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre público o privado de la, mercancias o mixto, o permitir el acceso y/o permanencia en la habititación de una persidad de las condiciones de Acceso y controlar el cumplimiento condiciones de permanencia de la autoridad ente verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y controlar el cumplimiento oridiciones de permanencias de permanencias.

Que, el Artículo 15º, numeral 15.1, dispone que el acceso y la permanencia en el transp terrestre de personas y mercancias se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técni legales y de operación que se establecen en el presente Reglamento, así mismo, el num 15.2 dispone que el incumplimiento de estas condiciones, determins la imposibilidad de logr

dortzación y/o habilitación solicitada, o, una vez obtenida ésta, deter ización y/o habilitación afectada, según corresponda;

autorización y/o habilitación afectada, según corresponda.

Que, el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 014-MPH, define: Contrato de Cesión de Uso: Es aquel documento suscrito entre el propietario de fa unidad vehicular y la empresa de transportes, para efectos que el propietario transfiera la responsabilidad administrativa que use genere sobre la unidad vehicular que promará parte de la ficia habilitada de cada empresas autorizada, conforme a lo establecido en la presente ordenanza, así mismo, al Artículo 6º, preve, que corresponde a la Municipalidad Previncial de Huarraz. Otorgar autorizadones, así como, concessiones para la prestación del servicio de transporte público y privado en la forma establecida por la Loy y renovarlas cuando corresponda, así también, el Artículo 15º, dispone que el transportista podrá prestar el servicio de transporte público y privado en la forma propiedad, contratación pla modalidad de arrendamiento financiero y/o de propiedad de terceros, bajo la modalidad de arrendamiento financiero y/o de propiedad de deceros, bajo la modalidad de contratación por cesión de use o propiedad de la empresa, debiendo tener en cuenta el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Els de considerar que el Artículo 20º, establece que las auterizaciones de operación que otorga la Municipalidad Províncial de Huaraz, para los efectos del presente. Reglemento, tendrán la vigencia de diez (10) años, como lo establece el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Els de considerad de contratación de describilidad Províncial de Huaraz, para los efectos del presente Reglemento, tendrán la vigencia de diez (10) años, como lo establece el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Els de considerad de contratorio serialidos por la indicada norma.

Que, el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, prevé que corresponde a la

ATIC, pudiendo ser renovados con arregio a los procedimientos senalados por la indicada norma.

Que, el Adiculo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 014-MPH, prevé que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaraz. Otorgar autorizaciones, así como, concensones para la prestación del servicio de transporte público y privado en la forma establecida por la Ley y renovartas cuando corresponde, así mismo, el Artículo 26º, establece que las autorizaciones de operación que otorga la Municipalidad Provincial de Huaraz, para los efectos del presente Roglamento, tendrán la vigencia de diez (10) años, como lo establece de Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, pudiendo ser renovados con arregio a los procedimientos señalados por la

ue, el Artículo 30°, respecto de los requisitos para la autorización y contrato de operación, lecis que el transportiste que deuse obtener una autorización para la prestación del servicio, maporte público, en la Provincio de Hueroz, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de reción jurado, dirigida al Alcaide, indicado la rezón social, domicilio correo etectrónico y indicado de la desamentación que se detalla en este precepto legal, así mismo, el di 25-3°, respecto de la ficia vehículer, estableco que para el escrecio especial de TAXI y estas en carricoretas rurales y/o buses, como mínimo diez (10) unidades y como másemo las le requiere habilitar para cumpir con la ruta y feccuencia estabeleción en la autorización, los cos que serán determinados después de la inspección técnica practicada.

e se requiere naomar para campa de la inspección técnica practicada:

Que, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 023-2010-MPH, aprobó el Plan Integral iguidador del Transporte Urbano e infecurbano de la Ciudad de Huaraz, que como Arieno 1y 2, ma parte de la presente Ordenanza Municipal, sal mismo, el Artículo 7º, precisa que los iastros de Rutas Servidas precederamente aprobadas, vigentes desde el día siguiente de la biticación de la presente Ordenanza, forman parte fundamental del Plan Regulador de Rutas la ciudad de Huaraz, cuya consolidación final deberá completarse con las rutas pendientes de rivicio, que se propongas por la misma autoridad municipal o por los transportistes de acuerdo n los parámetros y requisitos exigidos por las normas nacionales y la Ordenanza que aprueba Regisamento del Servicio de transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de araz, rutas pendientes que unicamente podrás aprobarse, para outrir la demanda de servicios transporte en las zonas urbanes y de expansión no atendidas extualmente, precisamdo que consecuencia y saívo que la propia Municipalidad Provincial de Huaraz, determine lo contrario elárite un estudio técnico delicidamente sustentado, no podera aprobarse nueves rutas con corrido o dinerario igual a ámillar a los anteriermente aprobados, esívo que se propenga la bertura de servicios de transporte con vehículos de transporte masivo en buses o similares.

Que, el Articulo Primerò de la Ordenanza Municipal Nº 244-MPH, modificò el literal t) del ículo 30º de la Ordenanza Municipal Nº 014-MPH, así mismo, el Articulo Segundo, derogó la sta Disposición Complementaria. al y Transforia de la Ordenanza Municipal Nº 014-MPH, que aprobó el Reglamento del ricicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huarax;

irral y Transitoria de la Ordenanza Municipal Nº 0.14-MPH, que aprobó el Reglamento del Jervicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaran:

Ose, es de terrer en cuente lo establaccido en el Artículo Iº del Texto Unico Ordenado del teglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de ránsito, aprobado por Decreto Supremo Nº 0242002-MTC, que la obligación de contratar el leguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito recarrá adore del projettano del vehículo automotor el prestador del servicio de transporte. Para tal fin se presumirá como propietario, la persona uyo nombre aparezca inscrito de Propiedad Vehícular, y el Artículo 21°, en el Certificado lOAT fisico deberá constar como mínimo la individualización vehícular, el apoliza, el incise elemino de viejencia de las polizas de seguro, la vigencia del Certificado OAT para contrar policial remino de viejencia de la poliza, el incise termino de viejencia de la poliza de seguro, la vigencia del Certificado SOAT para contrar policial i uso del vehículo, el monto de la prima, la firma de un apaderado de la compaña de seguros se huya emitto el Certificado SOAT y la información complementaria que considere relevante a autoridad competente, debidamente aprobada conforme se establece en el presente artículo, si mismo, el Artículo 2° del Religiamento de Supervisión de las Ascicaciones de Fondos legionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de unicionamiento de la Certificado contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de unicionamiento de la Certificado contra Accidentes de Tránsito probado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, que establece en el presente de Tránsito. Car expedido per la AFOCAT respecto a cada vehículo abalitado de la flota del tránsportista el estidado de la Forda de Arcicentes de Tránsito. Car expedido per la AFOCAT respecto a cada vehículo actuales por cada uno de elidos, oncordantes de AFOCAT, respecto a cada vehículo actuales en encuentes de tránsito del fransportista por cada uno d

documentos presentados por la administrada para subsanar las observaciones advertidas mediante Informe Nº 000143-2024-APPHZ/GM/SGTAL, de fecha 19 de abril del 2024, e Informe Nº 000306-2024-APPHZ/GM/SGTAL, de fecha 12 de junio del 2024, erritidos por el Área Lega de la Sub Gerencia de Transportes, las mismas que tueron remitidas mediante Carta Nº 000117 de la Sub Gerencia de Transportes, las mismas que tueron remitidas mediante Carta Nº 000117 de la Sub Gerencia de Transportes, las mismas que tueron remitidas mediante Carta Nº 000117 de la Sub Gerencia de Transportes de junio del 2024, piere su conceimiento y subsanación

estando al Informe Nº 00052-2024-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 1 de por el encargado del Árez de Flacalización, que recomienda se declar presentada por la administrada, otorgando la autorización de ruta por n usuaria de contra con el servicio de transporte público regular, para livatular el Acta de Verificación, de fecho 27 de marzo del 2024.

Provincial de Huaraz, Informe N° 000129-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 7 de mayo del 2024, emitido por el encargado del Area de Autorizaciones, mencionado que la administrada ha cumpilde con presentar los documentos según expediente Digital N° 22846, de fecha 23 de abril del 2024, recomendado se de trámite para la autorización correspondiente, e Informe N° 000197-2024-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 26 de junio del 2024, al encargado del Area de Autorizaciones, mencionando que la administrada ha cumpidos con presentar los documentos según Expediente Digital N° 33924, de fecha 18 de junio del 2024, dando por subsensado las observaciones efectuadas, recomendando se tramite la autorización correspondiente:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de permiso de operación presentada por la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquitina Mejía Ramirez, identificada con D.N.I. Nº 4082161, por haber cumpido con presentar la socurrentación establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipal Medica de Huaraz, aprobado per Ordenanza Municipal Nº 195-MPH, a su vez, modificada por el Descreto de Akastíla Nº 003-2022-MPH-A, y Ordenanza Municipal Nº 014MPH. Regismento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, para la prestación del servicio de transporte público regular de paracenas, cuya vigencia de autorización es de diez (10) años, que rige desde el 9 de piño del 2024 hasta el 9 de piño del 2034, con una flota venticular de diez (10) vehiculas autorización es de diez (10) años, que rige desde el 9 de piño del 2024 hasta el 9 de piño del 2034, con una flota venticular de diez (10) vehiculas autorización es de diez (10) vehiculas autorización es de diez del Articula 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 2/444, aprobado por Decreto Supremó Nº 004-2019-JUS.

Considerando que la nueva ruta, se datalla conforme lo solicitado en el Expediente Digital Nº 9339, de facha 16 de febrero del 2024, y al Acta de Verificación, de fecha 27 de marzo del 2024, adjunto al informe N° 90052-2024MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 1 de abril del 2024, emitido por el encargado del Áres de Fiscalización, quedando autorizada de la siguiente manera:

Recorrido de Ida: Urbanización Vista Alegre, ingresando por la Carretera Huaraz-Casma, Avenida Raym

o ingresar al Jirón Caraz, Avenida Fitzcarrald hasta la Avenida Centenano.

te esquine del Jeon.
Comercio, para biego ingresar al Jirón Caraz, Avenida Fitzcarrald hasta la Avenida Centenano,
prosiguiendo por el
Jirón Victor Vélez, Avenida Las Flores, ingresiando a la Avenida Confraternidad Internacional
Este, Avenida Manco
Carretera al Pinar, llegando a la Urbanización El Pinar (referencia Complejo El Bosquis),
Jirón Husescer-Husorajiros, Avenida Buenos Aires Nuevo Amaniscer- Urbanización Las Lomas.
Avenida Panorámica, Pasaje La Primavera, Jirón Intercesánica (referencia Plaza de Armas del
Centro Poblado de Husanchac), Jirón Santa Rosa, Avenida La Unión, llegando al Caserró de
Jinua, en la jurisdicción de Jinua.

Recorrido de Retorno.

Desde el paradero de la jurisdicción de Jinua, Avenida La Unión, Jiron Senta Rosa, Jin Interoceánica, Pasaje La Primavera, Avenida Panorámica, Urbanización Las Lomas, Avenida Buenos Airea Nuevo Amanecer. Huacrajeta, Jiron Huácos, Urbanización El Pinar, Cerretera Pinar, Avenida Manco Cápac, Avenida Confraternidad Internacional Este, Avenida Las Flore Avenida Augusto B. Legaría, Avenida Manco Cápac, Avenida Centenario, Avenida Centenario, Avenida Fitzcarris Jiron Caraz, Jirón San Cristóbal, Avenida Raymondi, Carretera Huaraz-Caema, Urbanización Vista Alegre, Urbanización Carapucro, llegando al paradero final en la Asociación San Rafeel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área correspondiente, le expedición del Certifico del Habilitación Vehicular, a los vehículos pertenecientes a la fiota vehícular de EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el

Placa	Categoria : Clase	Carroceria
CKP-016	M2:G3	Microbos
CHL-106	M2:03	Microbús
CHC-172	M2:G3	Microbia
A2F-917	M2:03	Minibūs
AVS-808	M2:03	Miniteds
ZCH-958	M2	Minibas
D6Y-954	M2:03	Microbas
APF-897	M2:C3	Microbia
V8P-793	M2:03	Microbia
A2IG-968	M2:C3	Microbûs

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilha Majia Ramírez, identificada con 825161, que se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su perso dir todas las disposiciones y directivas en materia de transporte y trânsito que alerno Nacional como la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la DE TRANSPORTES ROLLACAR PERÙ S.R.L., Norma Aquisna Mejia Raminaz, ider D.N.I. N° 40252161, que deberá costocar en un lugar valible, dentro de su lorda admini-

40825161, que deberá colocar un casquete inforn no de pus vehiculos, con mención de la ruta autor de ecuerdo con las especificaciones técnicas y m utilizardo de manera uniforme los colores distin ral 90.1, de la Ordonanas Municipal Nº 014-MPH.

ARTÍCULO SÉPTIMO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramirez, identificada con D.N.I. Nº 40825161, que deberá cumplir lo expresamente dispuesto en el Artículo 22º de la Ordenanzia Municipal Nº 014-MPH, que dispone "La Empressa autorizada, para inicial con la prestazión del servicio, publicará la Resolución de Autorización en el diario oficial de mayor circulación de la Región, dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la mortificación de la miama, la que será informada a la Municipalidad Provincial de Huaraz, con un ejemplar de la

ARTÍCULO OCTAVO HAGER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERU S.R.L., Norma Aquilina Mejía Ramirez, identificada con D.N.I. Nº 40825161, que el incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señalado en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad necional y/o municipal competente, dará lugar a la epíficación de las sanciones administrativas correspondientes. Incultyvendo, de ser el deso, la suspensión temporal de la presente autoridación y/o su cancelación definitiva. Así mismo, deberá cumplir con la presisción del servicios que será imiteriumpido divante el horario establecido, es decir, diuma y octumo, y frecuencia, siendo responsabilidad de la Empresa asignar distramente el número suficiente de unidades encagadas del servicio que cubren, de lacuerdo a la dispuesta en el Artículo 11º de la Ordenanza Municipal № 014-MPH.

ARTÍCULO NOVENO: HACER DE CONOCIMIENTO a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERO S.R.L., Norma Aquilina Mejla Ramirez, identificada con D.N.I. Nº 40825161, que el présante jermiso de operación está sujeto a lo elaberación, aprobación e implementación del Plus Regulador de Ruixa por la Municipalidad Provincial de Huaraz, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral Nº 14-205-MTC/18.

ARTICULO DECIMO: NOTIFICAR a la representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES ROLACAR PERÚ S.R.L., Norma Aquilina Majia Ramirez, identificada con D.N.I. Nº 40825161, con la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTICULO UNDÉCIMO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, e cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ENCARGAR a la Sub Gerancia de Informática la publicación del presente acta administrativo, en la página web oficial de la Municipatidad Provincial de Huaraz

Registrese, Comuniquese y Archivese







EDICTO

Por ante el Juzgado de Mixto de Pomabamba que despacha el Señor Juez Edwin Julca Paulino, y la Secretaria Rocío Alvarez Acero; Exp. Nº 0028-2024, RESOLUCIÓN Nº DOS, cuyo resumen es el siguiente: Pomabamba nueve de julio del año dos mil veinticuatro; AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente) SE RESUELVE: ADMITIR a trámite, vía proceso ABREVIADO, la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y la INSCRIPCIÓN DEL PREDIO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL Nº VII – HUARAZ, interpuesta por HILDEBRANDO LÓPEZ JARAMILLO, a quien se le tiene por apersonado al proceso y por señalado su domicilio procesal; consiguientemente corrase TRASLADO de la presente demanda a los demandados MARGARITA LÓPEZ JARAMILLO, ROSA LÓPEZ JARAMILLO, MOISÉS LÓPEZ JARAMILLO y AIDEÉ LÓPEZ JARAMILLO, por el plazo de DIEZ DÍAS conforme lo establece las normas de nuestro ordenamiento jurídico procesal civil, a fin de que cumpla con absolverla, bajo apercibimiento en caso de no absolver la demanda de deslarársele su rebeldía en caso de incumplimiento; disponiéndose además EMPLAZARSE a los colindantes señalados en su escrito de demanda.

EDVENJULCA PAULINO
JUEZ
ANDARCONTRO FERM, UNIFERSONAL DE POIAABIANDA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Abos ROGIO DELS CITUARE ACERO
Secretaria Justical
Justicalo Mixto de Poemborniba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASM

043) 421359 043) 427123 943 691 833 AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA ON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA WARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

Áncash: dictan prisión preventiva contra investigado por violar a su hija

Sujeto de 39 años afrontará pedido de cadena perpetua, adelanta la Fiscalía

Un hombre de 39 años, acusado de abusar sexualmente y de manera repetida de su hija de 12 años, cumplirá 9 meses de prisión preventiva en el penal de Huaraz, en Áncash, mientras es investigado por violación sexual de menor de edad, un delito que se sanciona con cadena perpetua.

Los abusos se cometieron en el distrito de Independencia, mientras la madre de la menor se encontraba fuera

de la ciudad por motivos laborales.

La fiscal adjunta Mirian Chávez Casimiro, junto con el equipo del Primer Despacho de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, logró establecer ante el Poder Judicial que el sujeto aprovechaba la ausencia de la madre para perpetuar sus actos delictivos.

La última agresión ocurrió el 22 de agosto, y fue alertada por las docentes del colegio de la menor, quienes notaron cambios inusuales en su comportamiento y comunicaron lo sucedido al Departamento de Investigación Criminal de Huaraz.

Ante la denuncia, se llevó a cabo un operativo conjunto, que incluyó a



la División de Investigación Criminal de Huaraz y al equipo de extorsiones y delitos contra la libertad sexual. El presunto violador fue detenido el mismo día 22 de agosto, cuando se encontraba en su vehículo en las inmediaciones de la urbanización Sierra Hermosa

El trabajo coordinado de la Policía Nacional, la Oficina de Criminalística y la División Médico Legal de Áncash permitió recoger pruebas para asegurar que el Poder Judicial de Huaraz orden el internamiento preventivo del investigado. Actualmente, el depravado se encuentra recluido en el centro penitenciario de Huaraz, desde donde enfrentará un proceso judicial que podría culminar en cadena perpetua. (W.C. – RSD Noticias).

NACIMIENTO.- ante el Tercer Juzgado De Paz Letrado de Huaraz, que despacho la Juez, Dra. Santisteban Valenzuela Ailleny Adela, Expediente N°00320-2024-0-0201-JP-CI-03, sobre RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, Especialista Legal, Quito Rojas Jessica del Carmen, N°18, página N°88; inscrita en el Registro Civil de Nacimiento, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en la cual como refiere que en su partida de nacimiento, no se ha consignado el segundo apellido de su padre que es Obregón, solamente Filiberto Díaz, siendo lo correcto Filiberto Díaz Obregón y no como está consignado Filiberto Díaz; SE RESUELVE ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por DIEGO MARINO DIAZ ALEGRE, sobre Rectificación De Partida De Nacimiento, en la Vía de Proceso No Contencioso.

JEROCA DIRECARMEN QUITO HOJAS
SEGRETARIA
SOF JUNIONIO DE PRE LOTRIDO MANINAZ
OUMER SUPERIOR DE AMENIA DE ANCASH
MARIO A. MINAYA GUERRERO
A D O R A D O
B E G. B* 588

Diresa confirma 3 casos sospechosos de "Viruela del Mono" Mpox en la región

Casos se han presentado en las provincias de Huaylas y Huaraz. Las muestras han sido enviadas al INS para confirmar o descartar la enfermedad



El jefe de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud (Diresa), Jaime Salazar Vargas, confirmó hoy martes 27 de agosto, que se han registrado tres casos sospechosos de viruela símica (Mpox), anteriormente conocida como viruela del mono, en la región Áncash.

Dos casos se han presentado en la provincia de Huaraz y uno, en la provincia

de Huaylas. Los pacientes son 2 varones y 1 mujer.

El especialista explicó que las muestras han sido enviadas al Instituto Nacional de Salud (INS) para confirmar o descartar la enfermedad.

La viruela Mpox es una enfermedad viral causada por el virus Orthopoxvirus, que se caracteriza por la aparición de erupciones en la piel como granos, ampollas o costras, principalmente en los genitales, región perianal, cara, manos o pies.

Además de estas erupciones, las personas infectadas también pueden presentar fiebre e inflamación de los ganglios.

En ese sentido, el Ministerio de Salud recomienda evitar el contacto físico, incluido el sexual, con personas que tengan erupciones, ampollas o costras que pudieran corresponder a esta enfermedad.

NUEVA VARIANTE "ALTAMENTE PELIGROSA"

Por otro lado, es importante señalar que, a mediados de agosto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió una alerta de emergencia de salud pública de importancia internacional tras la aparición y propagación, en países de África, de un nuevo linaje de la mpox, conocida como la variante IB, que ha sido catalogada como altamente peligrosa.

Salazar Vargas explicó que, efectivamente esta nueva va-

riante es más agresiva y virulenta, pero aún no se han presentado casos en el país. Mencionó que el Perú en lo que



va del 2024, registra 77 casos de Mpox, pero ninguno es de la nueva variante, sino del serotipo o clado IIb. (C.I. – RSD Noticias)



Municipalidad de Independencia inauguró moderno puesto de salud



Pobladores de Chontayoc y lugares colindantes saludaron entrega de poblado de la zona rural. obra concluida

Pese a los múltiples problemas que encontró en la obra de la construcción del puesto de salud del centro poblado de Chontayoc, la actual gestión de la Municipalidad Distrital de Independencia que encabeza el alcalde Ladislao Cruz Villachica, no permitió que el proyecto se pierda, así como el dinero presupuestado para el obietivo que alcanza la suma de más de tres millones de soles.

Los pobladores de Chontavoc recibieron el moderno local que servirá para atenderse en las diversas áreas de las ciencias mé-

El alcalde e invitados especiales para la ocasión muy contentos in auguraron obra culminada y manifestaron que se trata de una

infraestructura moderna que por el momento no cuenta con ningún centro

Las autoridades del sector salud, saludaron la predisposición de las autoridades municipales del distrito de Independencia de preocuparse por la salud del poblador rural, motivo por el cual se dispuso construir un puesto de salud con ambientes adecuados para la prestación de salud.Los dirigentes y autoridades de Chontavoc, dijeron que va no tendrán necesidad de viajar a Huaraz o Monterrey para atenderse de dolencia menores que siempre sucede en el poblador rural y solo acudirán a los centros de salud y hospitales cuando sean transferidos por el personal asistencial de Chontayoc, cuando el caso amerite. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En Cátac con rock buscan conciencia ambientalista

Festival Eco Rock en los Andes en su 25ava edición

El Distrito de Cátac, conocido también como el Pórtico del Callejón de Huaylas y de los Conchucos , desde años atrás ya se viene empoderando en la prestación de servicios de hotelería y restaurantes, entre otros.

La población de este distrito se apresta a recibir a sus visitantes para rendir homenaje a sus santos patrones, San . Agustín y Santa Rosa de Lima, por lo que se ha elaborado un nutrido programa con diversas actividades que se inició este 27 de agosto y culminará el 02 de septiembre del presente año.

Se desarrollan actividades religiosas, sociales, culturales y deportivas, con bandas de músicos, orquestas y artistas de diferentes géneros musicales; los visitantes pueden degustar comidas típicas, bailes, danzas, corridas de toros, entre otros.

Rudy Espíritu nos comenta que este año se desarrollará el Festival Eco Rock en los Andes



en su 25ava edición, donde se rendirá tributo a los The Doors, a cargo de The Other Side - Tributo a The Doors que promete en todo un acontecimiento musical que te hará viajar en el tiempo pasado.Se confirma la presencia de más de 10 bandas rokeras de Lima, Huaraz y Cátac y la presentación de Carloman Fidel con un gran tributo a Héroes del Silencio.

Este festival será precedido, del 2° Concurso Ecológico Ambiental - Por un Planeta Limpio. el campeonato de ciclismo en la modalidad Downhill, donde la velocidad y la destreza estarán al máximo y full adrenalina. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

16 días y no aparece Edwin Broncano

dre imploayuda ubipara car a su hijo

La humilde madre de familia busca a su hijo intensamente en todo Huaraz luego que su pupilo de 44 años de edad el pasado 14 de agosto saliera de su casa para no volver jamás.

Durante el resca-



te del cuerpo del infortunado Nelson Sigueñas Manrique que cayó a las aguas del río Quillcay, la mamá de Edwin Gregorio Broncano Mallqui estuvo en las acciones de los rescatistas para poder identificar a su hijo que resultó ser negativo. Aprovechó la presencia de los periodistas para volver a solicitar a la comunidad huaracina, a colaborar con la búsqueda de su hijo que fue visto por última vez el 14 de agosto en el distrito de Independencia en donde radica.

Según la madre del desaparecido Edwin Broncano Mallqui salió de su domicilio, ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Este 420, y desde entonces no se sabe de su paradero, él es

de contextura delgada, en talla mide 1.64 metros, al momento su desaparición vestía un pantalón jean azul oscuro, zapatillas blancas y un polo azul oscuro, es de tez mestiza, cabello negro y ojos negros, nariz aguileña.

Doña Santa Gertrudis Mallqui Alvarado, implora ayuda para obtener cualquier información que permita dar con el paradero de Edwin Gregorio, quien sufre del mal de alcoholismo. (Arnaldo Meiía Boiórguez)

En prueba de ascenso fallece efectivo policía de la región Ancash





PNP Mariano Araujo Zelada tenía 54 años y corría mil metros planos

El general PNP Anthony Cortijo Salinas, jefe de la Región Policial Ancash, dio cuenta sobre el deceso del efectivo policial identificado como Mariano Araujo Zelada, suboficial de primera de 54 años de

La máxima autoridad policial indicó que la Policía Nacional se encuentra de duelo por el deceso del efectivo que estaba en un examen de acceso con una prueba de mil metros planos en el complejo deportivo "Videnita" cuando sufrió el desvanecimiento y tuvo que ser atendido por los profesionales de la salud

de la Sanidad de las Fuerzas Policiales y fue atendido en trauma shock en Essalud en donde le practicaron los primeros auxilios, pero todo fue en vano.

El efectivo sufrió un infarto al miocardio de naturaleza aguda y fulminante; el policía trabajaba en la Unidad de Servicios Especiales para cuyo servicio se requiere de exámenes médicos que había

El fallecido es natural de Cajamarca y estudió en la Escuela de Policías de Huaraz, de donde egresó hace más de 30 años.

La autoridad policial hizo llegar las condolencias del caso a los familiares de Araujo Zelada, quien hizo familia en la ciudad de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Autoridades regionales buscan agilizar expediente de obra de asfaltado

Toman nocimiento proyecto Colca-bamba-Huacachi-Ocococha

Una importante unión se llevó a cabo con el obietivo de tomar

conocimiento del estado situacional de la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular de la carretera desde el caserío de Colcabamba · C.P. de Ocococha en los tramos: Colcabamba, Vioc, Huacachi, Huanhuash, Quihhuay, La Merced, Ocococha del distrito de Huacachi, provincia de Huari.Los consejeros regionales Yanet Pinto Toledo y Walter Medrano Acuña, estuvieron presentes para dar algunas pautas dentro de sus funciones de fiscalización y representación.

En el acto se contó con la participación del gerente general regional, Marco La Rosa Sánchez Paredes; gerente regional de Infraestructura del Gobierno Regio-nal de Áncash, Gustavo De la Cruz Dueñas; subgerente de Estudios e Inversiones, Ing. Fernando Solís Maguiña; alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacachi, William Chávez Valdivia; regidores; autoridades locales y personalidades



del referido distrito

En este contexto, se puso de conocimiento que se ha emitido opinión favorable para la modificación presupuestal a nivel funcional programático, tomando en cuenta que no se encontraba con programación presupuestal para el presente año, habiendo sido este el motivo por el cual hasta ahora se encuentra en el segundo entregable, pendiente de dar a conocer la subsanación de las observaciones por parte del consultor.El compromiso asumido por los funcionarios del Gobierno Regional es que, dentro de 10 días la Gerencia Regional de Infraestructura, dará a conocer las observaciones al consultor, las cuales deben ser subsanadas en 20 días para posteriormente ser evaluadas por el Gobierno Regional de Áncash. En cuanto al tercer entregable, en 30 días debe ser presentado por el consultor, y finalmente el cuarto entregable será aprobado a más tardar el mes de noviembre del presente año. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Huaraz creando equipos para combatir los incendios forestales

Ante el incremento de incendios, la comuna
provincial ha
formado un equipo de respuesta
rápida capacitado por SERFOR
para atender
esta emergencia

Ante la creciente ola de incendios forestales que

afectan a diversas zonas de la provincia de Huaraz, las autoridades locales han tomado medidas para enfrentar esta emergencia. La responsable de la oficina de desastres y riesgos de la comuna provincial, informó que se ha conformado un equipo de intervención rápida integrado por seis personas, quienes han sido capacitadas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) para actuar de manera eficiente ante estos siniestros.

El equipo cuenta con equipamiento básico como zapatos y mamelucos especiales para combatir el fuego, sin embargo, la funcionaria reconoció que se enfrentan a una serie de limitaciones debido a la falta de presupuesto. "Lamentablemente, no contamos con partidas económicas como el canon minero para fortalecer este equipo", señaló.

"Por ello, estamos solicitando el apoyo de instituciones privadas y de la sociedad civil para adquirir el equipamiento necesario y garantizar una respuesta efectiva ante estos incendios"

Los incendios forestales no solo causan daños ambientales, sino también ponen en riesgo la vida de las personas y sus propiedades. La funcionaria hizo un llamado a la población a tomar conciencia sobre la importancia de prevenir los incendios y a denunciar cualquier acto de negligencia que pueda originarlos. (Huaraz Noticias)

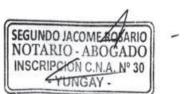


AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; los esposos Francisco Solano Ynfante García, y Luisa Gregoria Dolores De Ynfante, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble Urbano, ubicado en el Sector de Punyan S/N, comprensión del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 386.35 M2, y un perímetro de 80.80 M.L. RESPECTO DE LOS COLINDANTES Y ANTERIOR PROPIETARIO: Por el FRENTE, colinda con el pasaje S/N, en un tramo de 1.50 m.l.- Por la DERECHA, colinda con U.C. 68622, propiedad de Evelyn Carolina Roque Gómez, en un tramo de 20.50 m.l.- Por la IZQUIERDA, colinda con la U.C. 68620, propiedad de los esposos Martín Casto Sánchez Cerveto y Angelina Delina Justino Villanueva, en tres tramos de 22.70, 11.30 y 4.00, haciendo un total de 38.00 m.l.- Por el FONDO, colinda con el pasaje S/N, en un tramo de 20.80 M.l.- En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 – 2006 – VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil, Emplácese y póngase en conocimiento de los colindantes: Lenny Lozsa Rojas; Mary Olga Béjar Vda. De Chávez; del anterior propietario: Marco Simeón Montañez Huerta, y en caso de sus fallecimientos a sus herederos, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley.

Yungay, 20 de Agosto de 2024.





EXP. Nº 00038-2015-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Rodrigo Alejos Carrera como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el Expediente Nº 00038-2015-0-0222-JP-FC-01, se ha dispuesto NOTIFÍQUESE por EDICTOS con RESOLUCION Nº 38.- Que, SE RESUELVE: PRACTÍQUESE por la Secretaria de la causa la tercera liquidación de las pensiones (alimenticias) devengadas (...). Asimismo con RESOLUCION Nº 39.- Que, SE RESUELVE: APROBAR la liquidación de los alimentos devengados por la suma de S/ 5,038.08 (Cinco mil treinta y ocho con 08/100 soles), mensualidades que corresponden al periodo comprendido desde el 15 de Mayo de 2018 al 15 de Octubre de 2021, incluido el monto de mes adelantado y sus intereses legales. REQUIERASE al ejecutado Yone Velásquez Ríos, para que pague dicho monto en el plazo de TERCER DÍA DE NOTIFICADO con la presente resolución y bajo apercibimiento en caso de incumplimiento o demora de remitirse copias certificadas de los actuados a la Fiscalía Penal de Huacaybamba, para la denuncia penal por Incumplimiento de Obligación Alimentaria, (...). 2. DE OFICIO ordenar la inscripción de Yone Velásquez Ríos en el registro de deudores alimentarios morosos de la Oficina del Registro Distrital Judicial de Ancash, previamente CORRER TRASLADO al demandado Yone Velásquez Ríos, por el término de TRES DÍAS, a fin de que absuelva la correspondencia o no de dicha inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proseguir la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la Oficina del Registro Distrital Judicial de Ancash (...). Asimismo con RESOLUCION Nº 40.- Que, SE RESUELVE: Conclusión: Por lo que el demandado YONE VELASQUEZ RIOS, adeuda la suma total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 SOLES (S/.3,929.28) al 30-06-2024. Asimismo por practicada la liquidación de pensiones alimenticias devengadas a CONOCIMIENTO del obligado por el término de tres días

Huacaybamba, 22 de Agosto del 2024.

JOSEUN C. MIRANDA DEXTRE
Secretária Judicial
Juggan de Paz Leiran de Huaraypamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH







Bolognesi: Bus de pasajeros sufre accidente en su afán de adelantar a tráiler y camión en el sector de Cajacay

El bus de la empresa Armonía salió del distrito de Llata (Huanuco) con destino a la ciudad de Lima

Un accidente de carretera se pro-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

dujo entre un bus de pasajeros que intentó adelantar a un vehículo, felizmente ningún pasajero resulto herido, solo con golpes leves y daños materiales en el

RUTA HUARAZ PATIVILCA

El hecho se registró aproximadamente a las 10:00 de la mañana de hoy miércoles en la ruta Huaraz - Pativilca, en la jurisdicción del distrito de Cajacay en la provincia de Bolognesi.

CHOQUE CONTRA CAMIÓN Y SEMI TRÁILER

Según narraron los pasaieros, el bus de la empresa Armonía salió del distrito de Llata (Huanuco) con destino a la ciudad de Lima cuando se encontraba a la altura de Cajacay, cuando el conductor del bus en su afán de adelantar a un semi tráiler, cambio de carril, pero no se percató que en sentido contrario apareció un camión, al intentar retomar su carril, el bus impacto con ambas unidades (camión y semi tráiler).

HERIDOS LEVES

Felizmente el impacto no fue de gravedad, y ningún pasajero resultó herido, pero si se llevaron un gran susto. El bus resultó con daños materiales.

Finalmente los pasajeros fueron trasbordados a diferentes unidades para poder llegar a su destino.

(ANCASH AL DIA)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL (Art. 250 del código civil)

HAGO SABER QUE:

DATOS DEL CONTRAYENTE RE: EDWIN DAVID JUAREZ BAYONA 48207476

NATURAL DE: PIURA 30 AÑOS ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION U OCUPACION: ING. MECANICO

DOMICILIO: JR. FEDERICO SAL Y ROSAS Nº 359 – HUARAZ.

DATOS DE LA CONTRAVENTE CARDENAS ZAVALA

72410731 NATURAL DE: SAN MARTIN DE PORRES NACIONALIDAD: PERUANA

25 AÑOS ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION U OCUPACION: ENFERMERA TECNICA DOMICILIO: JR. FEDERICO SAL Y ROSAS № 359 — HUARAZ.

VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO DEBERAN DENUNCIARLOS CONFORME A LEY.









CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MERCHANDISING PARA LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH' según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la

presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024	
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsian@pj.gob.pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 09:00 am a 04:00 pm	
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm	

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sique:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo Nº 5 (propuesta económica)
- Anexo Nº 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit. y buscar la Convocatoria: 2024-015-00000219.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularías a través del correo electrónico o vía telefónica
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/11-cnRiMTLhu-gKTnPVD65OLlfYBDvYLA/edit?usp=drive_link&ouid=109403038112672811120&rtpof=tru

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Séptima convocatoria para el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO LINUX CENTOS EN LA PROVINCIA DE HUARAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsian@pj gob pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo Nº 5 (propuesta económica)
- Anexo Nº 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit, y buscar la Convocatoria

2024-015-00000220.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro
 concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- · En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o via telefónica
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE ESTIBA, DE ESTANTES METALICOS DE ANGULO RANURADO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia)

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024	
Consultas y Observaciones: Correo: <u>logisticacsian@pi gob.pe</u> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm	
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm	

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sique:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo Nº 5 (propuesta econômica)
- Anexo Nº 6 (D.I Antisohorno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

publicar su oferta deberà ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, Para https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit, y buscar la Convocatoria:

2024-015-00000221.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o via telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1I-cnRiMTLhu-

gKTnPVD65OLIfYBDvYLA/edit?usp=drive_link&ouid=109403038112672811120&rtpof=tru e&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE BIENES MUEBLES DADO DE BAJA O ALTA DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoría	28 de agosto del 2024	
Consultas y Observaciones: Correo: logislicacsian@pi gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm	
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 11:59 pm	

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como

- · Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo Nº 5 (propuesta económica)
- Anexo Nº 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit, y buscar la Convocatoria: 2024-015-00000222.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles)
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o via telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su

COORDINACIÓN DE LOGISTICA

Corte Superior de Justicia de Ancash

No jugarán contra Perú: Conmebol sancionó a cinco futbolistas de Uruguay para las Eliminatorias

La Conmebol castigó a los jugadores de Uruguay tras protagonizar una pelea con hinchas colombianos tras ser eliminados de la Copa América 2024.

La Comisión Disciplinaria de la Conmebol sancionó a la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), a once jugadores de la Celeste de manera económica, a cinco con castigos deportivos y a uno de sus dirigentes tras los incidentes ocurridos en julio pasado con hinchas colombianos durante el partido de semifinales de la Copa América 2024, en el que los 'charrúas' cayeron ante su rival.

En la decisión, difundida por la Conmebol, se imponen multas a la AUF v a los futbolistas, que además fueron suspendidos por varios partidos oficiales, lo que implica que no podrán actuar en los siguientes compromisos de Uruguay por las Eliminatorias Sudamericanas 2026, entre los que se encuentra la visita a Lima para medirse a la Selección Peruana.

Uruguay, con 5 bajas ante Perú

El fallo de la Comisión Disciplinaria de Conmebol le otorga tres partidos de suspensión a los futbolistas Ronald Araújo, José María Giménez y Mathías Olivera, con lo que se perderán los cotejos ante Paraguay, Venezuela y Perú.

De ellos, vale señalar que el zaguero del Barcelona afronta un proceso de recuperación por una lesión en el tendón del isquiotibial del muslo derecho, que lo tendrá fuera de las canchas por tres meses, aproxi-

mediocampista Rodrigo Bentancur fue castigado con cuatro partidos, por lo que se pierde los cotejos de Eliminatorias antes señalados más el choque con Ecuador en Montevideo.

Asimismo, Darwin Núñez, el goleador de Uruguay durante el ciclo del técnico Marcelo Bielsa, recibió sanción de cinco partidos, con lo que no jugará frente a Paraguay, Venezuela, Perú, Ecuador y Colombia, teniendo la

opción de reaparecer en noviembre frente a Brasil.

Darwin Núñez, Ronald Araújo, y otros uruguayos, en pelea contra hinchas colombianos

Uruguay en dificultades para las Eliminatorias

El fallo también apunta a los futbolistas Santiago Mele, Matías Viña, Sebastián Cáceres, Emiliano Martinez, Facundo Pellistri y Brian Rodríguez, a quienes



se les aplicó una multa de 5000 dólares para cada uno, pero no recibieron castigos deportivos.

El elenco a cargo de Marcelo Bielsa marcha en el segundo puesto de las Eliminatorias Sudamericanas con 13 unidades, detrás de Argentina (15).

En la jornada doble de setiembre recibirá a Paraguay el viernes 6 de setiembre, mientas que el martes 10 visitará a Venezuela.

Olivares revela incomodidad en Alianza Lima ante llegada de Paolo Guerrero: "No todos están contentos"

El exfutbolista hizo referencia a los antecedentes que registró Paolo Guerrero durante su paso por César Vallejo de Trujillo.

Todo indica que los caminos de Paolo Guerrero y Alianza Lima sí llegarán a cruzarse. Luego de ser liberado de la Universidad César Vallejo, el delantero se encuentra negociando para incorporarse al club de sus amores en el Torneo Clausura 2024: sin embargo, hasta el momento no se materializa el acuerdo con el goleador histórico de la selección peruana y esto generó diversas reacciones.

En medio de este panorama, el exfutbolista Percy Olivares se pronunció sobre la situación del 'Depredador' con el conjunto blanquiazul y sorprendió al mencionar que no todos estarían contentos con esta contratación.

Percy Olivares sobre la llegada de Paolo Guerrero a Alianza Lima

En la reciente edición del programa L1 Radio, el ahora panelista se refirió al comportamiento que tuvo el atacante de 40 años durante su paso por la UCV y las polémicas que protagonizó.

"Una deducción muy concreta es que vo no veo a Paolo en ningún otro lado. Por lo tanto, la deducción más acertada es esa, que se va a Alianza. ¿Cuán-

No lo sé (...). Yo no soy periodista, pero tengo información. Conversé con un compañero allegado a Alianza y me dice que no toda la gente está contenta.

No por lo que está pasando ahorita, sino por lo que antecedía a su llegada", reveló.

"Si vo directivo, teniendo la experiencia de haber jugado al fútbol, miro lo que pasó hace 2 o 3 meses en el otro equipo, estoy en mi derecho de pensar, por más que

lo quiera y que sea quien sea, que algo similar puede pasar acá", concluyó.

Paolo Guerrero no se encuentra en Lima

A la espera de definir su próximo club, se pudo conocer que Paolo Guerrero no se encuentra en la capital.

El máximo goleador de la selección peruana pasa algunos días en Brasil junto a su familia. Hasta el momento, se desconoce la fecha de su arribo a Lima.

¿César Valleio denunciará a **Paolo Guerrero?**



El último fin de semana, mientras se encontraba en la Urbanización Santa Inés inspeccionando los avance de las obras de la nueva sede de GORELL (Gobierno Regional La Libertad), César Acuña, fue consultado sobre si tomará acciones legales en contra del delantero luego que este decidiera dejar la Universidad César Vallejo.

"No, estamos tranquilos. Yo

creo que nosotros tenemos la mejor intención de no causarnos problemas. Si la Federación Peruana de Fútbol (FPF) ha tomado la decisión de darle la mano, de ayudar a Paolo Guerrero para que tenga un equipo y de repente pueda jugar por la selección, en buena hora", manifestó el excongresista y fundador de la institución trujillana ante los medios de comunicación.